



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120180006800
DEMANDANTE: NUBIA ESTHER GUERRERO VERGARA
DEMANDADO: JESÚS MARÍA GOENAGA NARVAEZ

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que la demandante solicitó conversión de títulos. Sírvas­e proveer.

Oficial mayor ANGELICA ROSALBA BENITEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU­NICIPAL DE MALAMBO, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que proveniente del correo nubia023@hotmail.com, se recibió, el día 16 de mayo de 2022, por parte de la demandante NUBIA ESTHER GUERRERO VERGARA, escrito mediante el cual solicitó conversión de títulos, pues según su dicho, los mismos están siendo consignados equivocadamente en la cuenta del Juzgado 02 de Malambo, pese a que el proceso cursa en este Despacho.

Pues bien, atendiendo a lo solicitado, se accederá a ello y se ordenará requerir al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo, con el fin de que revise su cuenta judicial en el Portal Web Transaccional del Banco Agrario y constate si están siendo consignados títulos judiciales descontados al demandado JESÚS MARÍA GOENAGA NARVÁEZ, con destino al proceso 08433408900120180006800 y a favor de NUBIA GUERRERO VERGARA y de ser así, se sirva convertirlos a este Despacho, pues el premencionado proceso cursa aquí.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Requerir al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo, con el fin de que revise su cuenta judicial en el Portal Web Transaccional del Banco Agrario y constate si están siendo consignados títulos judiciales descontados al demandado JESÚS MARÍA GOENAGA NARVÁEZ, con destino al proceso 08433408900120180006800 y a favor de NUBIA GUERRERO VERGARA y de ser así, se sirva convertirlos a este Despacho, pues el premencionado proceso cursa aquí.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 543-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU­NICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 42 de fecha 6 de julio de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120180006800
DEMANDANTE: NUBIA ESTHER GUERRERO VERGARA
DEMANDADO: JESÚS MARÍA GOENAGA NARVAEZ

Malambo, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022).

Oficio No. 1325AB

Señores Juzgado 02 Promiscuo Municipal de Malambo
j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla - Atlántico

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00068-00
DEMANDANTE: NUBIA ESTHER GUERRERO VERGARA C.C. 32823153
DEMANDADO: JESÚS MARÍA GOENAGA NARVÁEZ C.C. 72211450

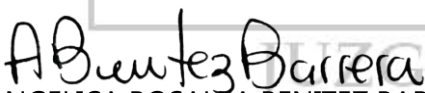
Este Juzgado, le informa que de conformidad con auto de fecha 5 de julio de 2022, ordenó requerirlo con el fin de que revise su cuenta judicial en el Portal Web Transaccional del Banco Agrario y constate si están siendo consignados títulos judiciales descontados al demandado JESÚS MARÍA GOENAGA NARVÁEZ, con destino al proceso 08433408900120180006800 y a favor de NUBIA GUERRERO VERGARA y de ser así, se sirva convertirlos a este Despacho, pues el premencionado proceso cursa aquí.

Para cumplimiento de lo anterior, se le informa:

Cuenta judicial: 084332042001
Código del Despacho: 084334089001

Se efectúa el presente requerimiento, toda vez que la demandante manifestó que los dineros están siendo consignados equivocadamente en la cuenta del Juzgado 02 de Malambo, pese a que el proceso cursa en este Despacho.

Atentamente,


ANGELICA ROSALBA BENITEZ BARRERA
Oficial mayor.

